

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1447-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 1674-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 04.08.2015; Informe N° 285-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 13.08.2015; Informe N° 862-2015-OPD/UNAM, de fecha 14.08.2015; Informe N° 487-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 19.08.2015; Informe Legal N° 268-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 12.10.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10.09.2015; sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16.11.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, con Resolución C.O. N° 494-2013-UNAM, de fecha 28 de noviembre del 2015, se aprobó la suscripción del Convenio Interinstitucional Específico entre la UNAM y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, para la realización del proceso de selección por encargo, en la adquisición de bienes, servicios, obras y/o cualquier otra actividad que se requiera, para el cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, con Resolución C.O. N° 659-2014-UNAM, de fecha 31 de octubre del 2014, se resuelve aprobar en vía de regularización el pago a la OEI, por haber llevado a cabo el proceso de selección PE-001-2014-OEI-UNAM, referido a la adquisición de dos unidades móviles para la UNAM (01 minibus de 30 pasajeros y 01 bus de 50 pasajeros urbano) según convenio suscrito entre la UNAM y la OEI, por el monto equivalente al 1.5% del valor referencial del proceso de selección, siendo la suma de S/. 15,038.98 nuevos soles;

Que, con Informe N° 1674-2015-OLOG-DIGA/CO-UNAM, de fecha 04 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Logística, informó al Director General de Administración, que de la revisión del acervo documentario de la referida oficina, se ha verificado que se tiene pendiente el pago a favor de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Ciencia y la Cultura - OEI, por los servicios brindados conforme al convenio interinstitucional específico entre la Universidad Nacional de Moquegua y el organismo internacional en mención, por la realización del proceso de selección por encargo proceso especial N° 001-2014-OEI-UNAM, adquisición de Unidades Móviles para la UNAM;

Que, con Informe N° 862-2015-OPD/UNAM, de fecha 14 de agosto del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Director General de Administración, la Certificación Presupuestal N° 1611, emitida por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe N° 285-2015-UNAM-OPD-UP-YRCL, de fecha 13 de agosto del 2015, por concepto de servicio de proceso de selección para la adquisición de Unidades Móviles - Costo Directo "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua - Componente 02: Equipamiento, Sub componente 2.2: Adquisición de Unidades Móviles", por el monto total de S/. 15,038.98 nuevos soles, afectado a la Meta 034;

Que, con Informe N° 487-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 19 de agosto del 2015, el Director General de Administración, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la aprobación vía acto resolutivo correspondiente al reconocimiento de deuda del ejercicio 2014 a favor del proveedor: Organización de Estados Iberoamericanos para la Ciencia y la Cultura - OEI;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de septiembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD disponer que el expediente pase a la Oficina de Asesoría Legal para que emitir opinión sustentada;

Que, con Informe Legal N° 268-2015-UNAM-CO/OAL, de fecha 12 de octubre del 2015, el Asesor Legal - UNAM, remite opinión, concluyendo que resulta PROCEDENTE aprobar el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores, sugiriendo se eleve los actuados a sesión de Comisión Organizadora para su determinación final;



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1447-2015-UNAM

Moquegua, 03 de Diciembre del 2015

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de noviembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD aprobar el reconocimiento de deuda según los fundamentos contenidos en el expediente adjunto al Informe Legal N° 268-2015-UNAM-CO/OAL;

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 569-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA de ejercicios anteriores a favor de la ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA CIENCIA Y LA CULTURA - OEI, aprobado con Resolución C.O. N° 659-2014-UNAM, por el monto total de S/. 15,038.98 (quince mil treinta y ocho con 98/100 nuevos soles), conforme a la Certificación Presupuestal N° 1611 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
Presidencia
UPM
SE
DCA
DIN
DIN
DIN
DIN
DIN